Asunción, 05 de setiembre de 2024

NOTA UOC Nº 359/2024

Señor
Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la comunicación del Contrato N° 18/2024, suscrito con la firma **CONSERMAR MULTISERVICIOS DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO** en el marco de la *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 11/2023 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – PLURIANUAL - AD REFERENDUM 2024" - ID N° 428.401*, a fin de responder la observación realizada:

Tema: INCONSISTENCIAS

Sección: Documentos del SICP

Situación: Inconsistencias

Descripción: Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

Comentario: Observamos que se ha remitido la ejecución del proveedor POTI, recordamos a la convocante que la reevaluación deberá ser por el saldo no ejecutado del proveedor anterior no así por el total adjudicado.

Respuesta: Esta Convocante se ratifica en el plazo contractual de 24 meses originalmente convocado, considerando que la oferta de la firma adjudicada fue presentada por dicho plazo y una disminución del plazo de ejecución implicaría la modificación de la oferta y ello se encuentra prohibido por la Ley 2051/03 aplicable al caso. Además, el servicio de limpieza requerido es una necesidad continua y permanente de esta Convocante y no se disminuye por el hecho de una ejecución anterior por parte de una firma cuyo contrato se anuló. Abundando en consideraciones, el contrato anterior se ha anulado por Resolución DNCP N°1481/24 del 05 de junio de 2024 y un contrato anulado no puede ni debe afectar la oferta de terceros que no tuvieron responsabilidad en la nulidad.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

ABG. MONICA OSORIO
Directora Interina
Unidad Operativa de Contrataciones